

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 17/08/2022 - 10:18:41 Recibo No. H000027026, Valor 6500

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zDnPzbRVYh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 57+601+8902833 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccfacatativa.org.co CHAT

https://tawk.to/chat/5966ed136edc1c10b0345bd6/default

\*

# CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INALTRA C.I. LTDA.

Nit: 860004686-0 Domicilio: Mosquera

## MATRÍCULA

Matrícula No: 32689

Fecha de matrícula: 31 de octubre de 2003

Ultimo año renovado: 2022

Fecha de renovación: 14 de marzo de 2022

Grupo NIIF : GRUPO II

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cle 6 no 1-99 Este ct occid km 12 13 bar.Lucero 1km adelan. Peaje

Municipio : Mosquera

Correo electrónico : contacto@inaltra.com

Teléfono comercial 1 : 8931980 Teléfono comercial 2 : 8932282 Teléfono comercial 3 : 3106793090

Dirección para notificación judicial : Cle 6 no 1-99 Este ct occid km 12 13 bar.Lucero 1km adelan. Peaje

Municipio : Mosquera

Correo electrónico de notificación : contacto@inaltra.com

Teléfono para notificación 1 : 8931980 Teléfono notificación 2 : 8932282 Teléfono notificación 3 : 3106793090

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2408 del 03 de octubre de 1961 de la Notaria Octava de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2003, con el No. 8329 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada Industria nacional de troqueles 1tda inaltra 1tda.

# REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1703 del 31 de julio de 1962 de la Notaria Octava de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2003, con el No. 8330 del Libro IX, se decretó Inscripcion cesion de cuotas de industria nacional de troqueles LTDA



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 17/08/2022 - 10:18:41 Recibo No. H000027026, Valor 6500

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zDnPzbRVYh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 973 del 08 de abril de 1963 de la Notaria Octava de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2003, con el No. 8331 del Libro IX, se decretó Inscripcion cesion de cuotas a nombre de industria nacional de troqueles LTDA.

Por Escritura Pública No. 673 del 05 de marzo de 1965 de la Notaria Octava de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2003, con el No. 8332 del Libro IX, se decretó Inscripciones reforma de estatutos de la sociedad industria nacional de troqueles LTDA.

Por Escritura Pública No. 4785 del 28 de diciembre de 1972 de la Notaria Octava de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2003, con el No. 8333 del Libro IX, se decretó Inscripcion reforma de estatutos de la sociedad denominada industria nacional de troqueles LTDA.

Por Escritura Pública No. 3777 del 30 de octubre de 1973 de la Notaria Octava de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2003, con el No. 8334 del Libro IX, se decretó Inscripcion cesion de cuotas en la sociedad denominada industrianacional de troqueles LTDA.

Por Escritura Pública No. 1798 del 24 de julio de 1981 de la Notaria Octava de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2003, con el No. 8335 del Libro IX, se decretó Inscripcion aumento de capital de la sociedad denominada industri a nacional de troqueles LTDA.

Por Escritura Pública No. 4280 del 12 de diciembre de 1989 de la Notaria Octava de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2003, con el No. 8336 del Libro IX, se decretó Inscripcion aumento de capital de la sociedad denominada industri a nacional de troqueles LTDA

Por Escritura Pública No. 3931 del 25 de octubre de 1991 de la Notaria Octava de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2003, con el No. 8337 del Libro IX, se decretó Inscripcion aumento de capital de la sociedad denominada industria nacional de troqueles LTDA.

Por Escritura Pública No. 3120 del 02 de diciembre de 1992 de la Notaria 44 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2003, con el No. 8338 del Libro IX, se decretó Inscripcion tramite sucesoral en la sociedad denominada industria nacional de troqueles LTDA.

Por Escritura Pública No. 6093 del 27 de octubre de 1992 de la Notaria Novena de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2003, con el No. 8339 del Libro IX, se decretó Inscripcion aclaracion nombre de asociado en la sociedad denomina da industria nacional de troqueles LTDA.

Por Escritura Pública No. 320 del 21 de septiembre de 1993 de la Notaria 49 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2003, con el No. 8341 del Libro IX, se decretó Inscripcion aumento de capital de la sociedad denominada industria nacional de troqueles LTDA

Por Escritura Pública No. 2163 del 28 de noviembre de 1994 de la Notaria 49 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2003, con el No. 8343 del Libro IX, se decretó Inscripcion reforma de la sociedad industria nacional de troqueles LTDA.

Por Escritura Pública No. 2286 del 06 de mayo de 1997 de la Notaria 52 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2003, con el No. 8344 del Libro IX, se decretó Inscripcion cesion de cuotas en la sociedad denominada industrianacionaal de troqueles LTDA.

Por Escritura Pública No. 7108 del 10 de diciembre de 1998 de la Notaria 52 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2003, con el No. 8347 del Libro IX, se decretó Inscripcion trabajo de particion en la sociedad denominada indust ria nacional de troqueles LTDA.

Por Escritura Pública No. 996 del 01 de julio de 1999 de la Notaria 46 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2003, con el No. 8348 del Libro IX, se decretó Inscripcion cesion de cuotas y otras reformas en la sociedad denominada industria nacional de troqueles LTDA.

Por Escritura Pública No. 1900 del 22 de agosto de 2003 de la Notaria 49 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2003, con el No. 8349 del Libro IX, se decretó Inscripcion cambio de



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 17/08/2022 - 10:18:41 Recibo No. H000027026, Valor 6500

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zDnPzbRVYh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

domicilio de la sociedad denominada industria nacional de troqueles LTDA.

Por Escritura Pública No. 1386 del 24 de mayo de 2005 de la Notaria 49 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2005, con el No. 9541 del Libro IX, se decretó Inscripcion cesion de cuotas de industria nacional de troqueles LTDA.

Por Escritura Pública No. 1371 del 01 de junio de 2006 de la Notaria 49 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2006, con el No. 10845 del Libro IX, se decretó Inscripcion cesion de cuotas

Por Escritura Pública No. 1566 del 13 de mayo de 2022 de la Notaria Quinta Del Circulo De Bogotá de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2022, con el No. 56736 del Libro IX, se decretó Inscripcion, reforma objeto social

Por Escritura Pública No. 1566 del 13 de mayo de 2022 de la Notaria Quinta Del Circulo De Bogotá de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2022, con el No. 56737 del Libro IX, se decretó Inscripcion., Cambio de razon social

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de noviembre de 2074.

## OBJETO SOCIAL

## Objeto social inaltra:

La razon social de la compañía será inaltra c.1. Ltda

el objeto principal de la sociedad será efectuar operaciones de comercio exterior y particularmente, orientar sus actividades hacia la promocio y comercialización de productos Colombianos en los mercados externos. Los sectores de la economía en los que estará presente la compañía son el sector automotriz, el sector de línea blanca y hogar y el sector metalmecánico para diferentes usos industriales. También tendrá por objeto la fabricación y venta de artefactos metalicos en general en consecuencia en desarrollo de su objeto. La sociedad podrá efectuar toda clase de negocios comerciales relacionados directa e indirectamente con su objeto social. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo los siguientes actos o negocios jurídicos 1) la inversión de toda clase de títulos valores de contenido crediticio, corporativos o de participación (bonos, acciones, cuotas sociales, partes de interes) y/o de tradición o representativos de mercancías provenientes de fondos propios en bienes muebles y valores bursátiles en general, así como la negociación de toda clase de derechos de credito 2) la participación como constituyente o cesionaria de derechos, en sociedades civiles o comerciales de cualquier naturaleza con aportes de capital en dinero, en especie o en industria 3) la agencia y/o representación de toda clase de empresas nacionales o extranjeras productoras, distribuidoras, exportadoras de bienes en general, de materias primas y materiales de cualquier clase. La distribución de las mismas sea en el interior o exterior, la importación exportación, distribución y compra y venta de toda clase de mercancias, productos, materia primas, artículos necesarios en el sector metalmecanico, en el mercado de bienes de capital, en el sector de la construción y el comerclo en general 4) la lmportación, exportación, distribución y venta de equipos, aparatos o instrumentos con sus partes y repuestos en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá comprar, vender. Permutar y en general, celebrar cualquier tipo de contrato con toda clase de bienes, muebles e inmuebles nacionales o extranjeros, a titulo propio en representación, la explotacion y administración de las inversiones, negocios, actos o contratos que de lo dicho puedan derivarse; las actividades u operaciones necesarias o asesorías complementarias de las anteriores y de los demás actos que se relaciones con los negocios antes citados. 5) Podrá ocuparse de todo tipo de asesoría, ya sea financiera, economica, juridica industrial, relacionada directa o indirectamente con el objeto social de la compañía; igualmente podrá ejecutar programación de inversiones, finanzas, proyectos y planes de inversión relacionados con el desarrollo del objeto social. - Objeto social accesorio: - En la realización del objeto social principal, la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, maquinarias, equipos, enseres, materias primas, materiales y demás elementos técnicos para el desarrollo de sus actividades, gravar en cualquier forma de acuerdo a la Ley y los estatutos los bienes muebles o inmuebles, maquinarias, equipos enseres, materias primas, materiales y demás elementos técnicos para el desarrollo de sus actividades, gracar en cualquier forma de acuerdo a la Ley y los estatutos los bienes muebles e inmuebles, ya sea con prenda, hipoteca o cualquier otro gravamen, adquirir y/o desarrollar concesiones privilegios marcas, patentes de invención,



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 17/08/2022 - 10:18:41 Recibo No. H000027026, Valor 6500

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zDnPzbRVYh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diseños industriales, modelos de utilidad, procedimientos de fabricación, y toda clase de derechos relacionados con la propiedad industrial que sean convenientes en el desarrollo de sus fines - Enajenar bienes cuando fuere necesario para el cumplimiento de su fin primordial, celebrar negocios de publicidad que tiendan a abrir mercados, procurarse clientela o que puedan facilitar las operaciones que son de su giro. Tomar dinero en mutuo con interes, celebrar y ejecutar actos y contratos civiles, mercantiles laborales, administrativos, industriales y financieros que sean necesarios para el logro de su finalidad e intervenir en la constitución de sociedades nacionales que tengan igual o similar objeto, fusionarse, transformarse y en general, realizar los actos o negocios directamente relacionados con el objeto social y también para hacer convenios con los acreedores. Adquirir a cualquier título empresas nacionales y/o extranjeras, incorporarlas o fusionarse con ellas en cualquier forma-Paragrafo: Prohibese a la sociedad garantizar enmcualquier forma con su firma, con sus derechos o con sus bienes, obligaciones distintas a las suyas propias, ni aun con la firma de todos los socios o autorización unanime.

#### CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 90.000.000,00 dividido en 90.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así:

## - Socios capitalistas

JULIO ERNESTO PRIETO RODRIGUEZ

Nro. Cuotas 15000

JUAN MANUEL PRIETO RODRIGUEZ

Nro. Cuotas 15000

CLARA ROCIO PRIETO RODRIGUEZ

Nro. Cuotas 15000

CLAUDIA MARCELA PRIETO RODRIGUEZ

Nro. Cuotas 15000

GINA PAMELLA PRIETO JARAMILLO

Nro. Cuotas 7500

MARTHA HELENA PRIETO RODRIGUEZ

Nro. Cuotas 15000

ANDRES SANTIAGO PRIETO GOMEZ

Nro. Cuotas 7500

Totales

Nro. Cuotas: 90000

CC. 19280031

Valor \$15.000.000,00

CC. 19337611

Valor \$15.000.000,00

CC. 51748040

Valor \$15.000.000,00

CC. 51879656

Valor \$15.000.000,00

CC. 52863692

Valor \$7.500.000,00

CC. 41721775

Valor \$15.000.000,00

CC. 1144061920 Valor \$7.500.000,00

Valor: \$90.000.000,00

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad tendrá un gerente general, quien será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la administración, dirección y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de socios y de la Junta Directiva .- El gerente general, ejercera las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1)-. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades jurisdiccionales y administrativas y usar la firma social. -2) -. Presentar a la Junta Directiva los balances de la compañía cada vez que esta se los solicite. -3)-. Hacer cumplir los estatutos y realizar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.- 4)-. Realizar actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. -5)-. Como representante legal de la compañía, el gerente general pódra previa autorización de la Asamblea genral de socios, gravar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, ya sea con prenda, hipoteca o cualquier otro



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 17/08/2022 - 10:18:42 Recibo No. H000027026, Valor 6500

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zDnPzbRVYh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tipo de gravamen, siempre que se trate del giro ordinario de los negocios de la compañía. En general, el gerente general podrá celebrar y ejecutar en nombre de la compañía, toda clase de actos, contratos, negocios y operaiones necesarias para el buen desarrollo del objetivo social, pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no obliguen a la compañía por una suma superior a quinientos ( 500 ) salarios mínimos mensuales. Cuando las operaciones, negocios, contratos y en general, cualquier tipo de acto que oblique a la compañía supere a la suma citada y hasta mil ( 1000 ) salarios mínimos mensuales, esta operación deberá ser ratificada expresamente por la Junta Directiva. - En el evento que las operaciones, actos, negocios o contratos en general, superen los mil (1000) salarios mínimos mensuales, requerirá la previa autorización de la Asamblea General de socios, cuando se comprometa en nombre de la sociedad, en cuantía superior a la suma ya señalada.- Parágrafo: En caso de falta absoluta del gerente general, por cualquier causa, sus suplentes, esto es el primer y segundo subgerente se encargaran temporalmente de la gestión, administración y manejo de la compañía, quedando obligados a convocar a la junta de socios dentro del mes siguientes al conocimiento de dicha causa, para que se haga la elección del gerente general en propiedad para el resto del periodo. 6 )-. Autorizar con su firma los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o de interes de la compañía, y hacer toda clase de negociaciones con títulos valores, tales como otorgar, adquirir, negociar, avalar, protestar, cobrar, etc.-7 ) -. Cuidar de la recaudación o inversión de los fondos de la empresa. -8) -. Velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes. -9 ) -. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios y delegarles las atribuciones que considere pertinentes siempre que tales facultades sean compatibles con la naturaleza de su cargo y las limitaciones de sus propias atribuciones. 10).- Ejercer las demás funciones que le deleguen la Asamblea General o la Junta Directiva. -11) -. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva .- Corresponde a la Junta Directiva :- Autorizar al gerente general para celebrar contratos cuya cuantía exceda los quinientos ( 500 ) salarios mínimos mensuales y máximo hasta los 1000 salarios mínimos mensuales o cuando impliquen la enajenación o gravamen de los activos fijos de la empresa.

## NOMBRAMIENTOS

## REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 109 del 18 de mayo de 2017 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2017 con el No. 39226 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL-GERENTE OSCAR IVAN BETANCUR BERRIO C.C. No. 98.523.489

Por Acta No. 116 del 08 de julio de 2020 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2020 con el No. 50513 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

SUBGERENTE JUAN MANUEL PRIETO RODRIGUEZ C.C. No. 19.337.611

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 117 del 15 de abril de 2021 de la Junta Ordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2021 con el No. 53444 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES	
-------------	--

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN FERNANDO MUÑOZ PRIETO	C.C. No. 79.983.124
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN MANUEL PRIETO RODRIGUEZ	C.C. No. 19.337.611
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JULIO ERNESTO PRIETO} RODRIGUEZ	C.C. No. 19.280.031



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 17/08/2022 - 10:18:42 Recibo No. H000027026, Valor 6500

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zDnPzbRVYh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 116 del 08 de julio de 2020 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2020 con el No. 50514 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION T. PROF

FIRMA AUDITORA - REVISOR

FISCAL

GSA & CO LTDA

NIT No. 830.067.152-0

Por documento privado del 04 de septiembre de 2020 de la Firma De Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2020 con el No. 50515 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JEIMY VILLALBA VIDALES	C.C. No. 52.731.154	119242-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GONZALO SUAREZ AVILA	C.C. No. 79.000.976	30402-T

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1703 del 31 de julio de 1962 de la Notaria	8330 del 31 de octubre de 2003 del libro IX
Octava Bogotá	
*) E.P. No. 973 del 08 de abril de 1963 de la Notaria Octava	8331 del 31 de octubre de 2003 del libro IX
Bogotá	
*) E.P. No. 673 del 05 de marzo de 1965 de la Notaria Octava	8332 del 31 de octubre de 2003 del libro IX
Bogotá	
*) E.P. No. 4785 del 28 de diciembre de 1972 de la Notaria	8333 del 31 de octubre de 2003 del libro IX
Octava Bogotá	
*) E.P. No. 3777 del 30 de octubre de 1973 de la Notaria	8334 del 31 de octubre de 2003 del libro IX
Octava Bogotá	
*) E.P. No. 1798 del 24 de julio de 1981 de la Notaria	8335 del 31 de octubre de 2003 del libro IX
Octava Bogotá	
*) E.P. No. 4280 del 12 de diciembre de 1989 de la Notaria	8336 del 31 de octubre de 2003 del libro IX
Octava Bogotá	
*) E.P. No. 3931 del 25 de octubre de 1991 de la Notaria	8337 del 31 de octubre de 2003 del libro IX
Octava Bogotá	
*) E.P. No. 3120 del 02 de diciembre de 1992 de la Notaria	8338 del 31 de octubre de 2003 del libro IX
44 Bogotá	0000 1 1 04 1 1 1 0000 1 1 1 1 7 7 7
*) E.P. No. 6093 del 27 de octubre de 1992 de la Notaria	8339 del 31 de octubre de 2003 del libro IX
Novena Bogotá	0244 4.1 24 4
*) E.P. No. 320 del 21 de septiembre de 1993 de la Notaria 49 Bogotá	8341 del 31 de octubre de 2003 del 11bro 1X
*) E.P. No. 2163 del 28 de noviembre de 1994 de la Notaria	02/2 dol 21 do octubro do 2002 dol libro TV
49 Bogotá	6343 del 31 de occubre de 2003 del 11b10 1A
*) E.P. No. 2286 del 06 de mayo de 1997 de la Notaria 52	8344 del 31 de octubre de 2003 del libro IX
Bogotá	0344 del 31 de occubie de 2003 del 11blo 1A
*) E.P. No. 7108 del 10 de diciembre de 1998 de la Notaria	8347 del 31 de octubre de 2003 del libro IX
52 Bogotá	0017 del 31 de octable de 2003 del libio in
*) E.P. No. 996 del 01 de julio de 1999 de la Notaria 46	8348 del 31 de octubre de 2003 del libro IX
Bogotá	
*) E.P. No. 1900 del 22 de agosto de 2003 de la Notaria 49	8349 del 31 de octubre de 2003 del libro IX
Bogotá	
*) E.P. No. 1386 del 24 de mayo de 2005 de la Notaria 49	9541 del 31 de mayo de 2005 del libro IX



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 17/08/2022 - 10:18:42 Recibo No. H000027026, Valor 6500

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zDnPzbRVYh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## Bogotá

- \*) E.P. No. 1371 del 01 de junio de 2006 de la Notaria 49 10845 del 10 de octubre de 2006 del libro IX Bogotá
- \*) Acta No. 86 del 30 de marzo de 2009 de la Junta De Socios 14190 del 28 de abril de 2009 del libro IX

  \*) Res. No. 54732 del 05 de septiembre de 2017 de la 40513 del 20 de septiembre de 2017 del libro IX
- \*) E.P. No. 1566 del 13 de mayo de 2022 de la Notaria Quinta 56736 del 02 de junio de 2022 del libro IX Del Circulo De Bogota Bogotá
- \*) E.P. No. 1566 del 13 de mayo de 2022 de la Notaria Quinta 56737 del 02 de junio de 2022 del libro IX Del Circulo De Bogota Bogotá

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2930 Actividad secundaria Código CIIU: C2511 Otras actividades Código CIIU: C3110

Superintendencia De Industria Y Comercio

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: \$19,544,881,000 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU: C2930.

## CERTIFICAS ESPECIALES

Que por documento 0001 de mosquera de 09 de julio de 2010, inscrita el 23 de julio de 2010 bajo el numero 16344 del libro respectivo, se inscribio la renuncia de esau parra barragan con cedula de ciudadania nro 93119160 como revisor fiscal en la sociedad de la referencia. Que por acta no. 0103 De Asamblea General extraordinaria del 14 de abril de 2014, inscrita el 21 de mayo de 2014, bajo el numero 26408 del libro no. 09; Se registra la acción social de responsabilidad al gerente juan Manuel prieto.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

# Cámara de Comercio de Facatativá

# CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 17/08/2022 - 10:18:42 Recibo No. H000027026, Valor 6500

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zDnPzbRVYh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LI DECRETARIO
LIZIMARINA CUERVO ROMERO

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*